

19 ABR 2018

2018  
Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento  
en sesión de 26 ABR 2018  
El Secretario.

## PLAN NORMATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE ODÓN PARA 2018-2019

### 1.- INTRODUCCIÓN

El artículo 132 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que regula la planificación normativa, establece que cada año las Administraciones Públicas deben hacer público un Plan Normativo, que contendrá las iniciativas legales o reglamentarias que vayan a ser elevadas para su aprobación en el año siguiente.

Para dar cumplimiento a este mandato legal se ha preparado este Plan Normativo para el período 2018-2019.

### 2.- OBJETIVOS DEL PLAN

Los objetivos del Plan son fijar las previsiones normativas del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón para el período 2018-2019, enumerando los textos que se pretenden aprobar a lo largo del ejercicio.

### 3.- ELABORACIÓN DEL PLAN

La elaboración del Plan pasó por las siguientes fases:

- a)- El 16 de enero de 2018 la Secretaría General remitió una nota informativa a todos los departamentos para que enviasen sus propuestas de normas a aprobar dentro del ejercicio 2018.
- b)- Se remitieron las siguientes propuestas
  - Propuesta del Jefe de Servicios Jurídicos y Rentas (5-2-2018), para la aprobación de una Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del suelo, subsuelo y vuelo de terrenos de uso público.
  - Propuesta de la Jefa de Servicios Sociales (5-2-2018), con tres memorias relativas a la necesidad de aprobar las siguientes normas:
    - Reglamento regulador del servicio de teleasistencia domiciliaria.
    - Ordenanza reguladora de la concesión de ayudas de emergencia social.
    - Reglamento regulador del servicio de ayuda a domicilio.
- c)- La Secretaría General emitió un informe jurídico (2018/22), en el que propone un posible contenido al Plan Normativo.

Con base en estas aportaciones más los procedimientos en trámite, se ha elaborado el Plan Normativo para 2018-2019.



#### 4.- VIGENCIA DEL PLAN

Este Plan tendrá una vigencia anual, de 2018 a 2019, coincidiendo prácticamente con el último año de mandato corporativo, de manera que la nueva Corporación que se constituya en 2019 pueda preparar el Plan normativo que considere sin quedar sujeta a las previsiones del presente.

#### 5.- MODIFICACIÓN DEL PLAN

Las previsiones del Plan podrán modificarse durante su vigencia por causas justificadas, debiendo en tal caso remitirse una propuesta al Pleno para la aprobación de la modificación del Plan.

#### 6.- CONTENIDO: PREVISIONES NORMATIVAS PARA EL PERÍODO 2018-2019

El Plan Normativo del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón para 2018-2019 tiene el siguiente contenido, que diferencia entre las normas de nueva creación y la modificación de las normas existentes.

##### 6.1.- Normas de nueva creación

Se prevé la aprobación durante 2018 de las siguientes normas:

##### 6.1.1.- Ordenanzas generales

##### a)- Ordenanza reguladora de la inspección de edificios

Trámites realizados: Se realizó una consulta pública en marzo de 2017, en la que no se presentaron sugerencias y se ha redactado un proyecto de Ordenanza, cuya tramitación quedó detenida a la espera de la nueva Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid.

El objeto de la Ordenanza es:

- Regular el deber de conservación de los propietarios de edificios y construcciones para mantenerlos en estado de seguridad, salubridad, accesibilidad, ornato público y decoro.
- Regular la obligación de realizar inspecciones periódicas de edificios y construcciones para acreditar su seguridad constructiva.
- Regular el cumplimiento de la normativa sobre accesibilidad universal y en los edificios de tipología residencial de vivienda colectiva y sobre su grado de eficiencia energética.
- Regular las órdenes de ejecución de obras de conservación que se dicten como resultado del incumplimiento del deber de conservar los edificios y construcciones.
- Regular el procedimiento para la declaración en situación legal de ruina urbanística de las construcciones y edificaciones.



19 ABR 2018

- Regular el procedimiento para la declaración de ruina física inminente de una construcción o edificio.

Se considera necesario tramitar dicha Ordenanza, aunque si durante el procedimiento se aprobase la nueva Ley de Suelo de Madrid habría que adaptar su texto a las previsiones de la nueva norma.

#### b)- Ordenanza reguladora del derecho de uso especial de la vía pública para la entrada y salida de vehículos (vados)

El Ayuntamiento carece de una Ordenanza general que regule en uso especial de la vía pública para la entrada y salida de vehículos: existe una ordenanza fiscal reguladora de la tasa y una breve referencia en la Ordenanza de circulación.

La Secretaría General propone la aprobación de una Ordenanza que regule los vados para carruajes, pues es un aspecto que afecta directamente al uso del espacio público y más en concreto a las plazas de estacionamiento de vehículos y a la configuración de las aceras, con la ejecución de rebajes para facilitar el paso de los vehículos, y afecta también a los procedimientos de concesión de licencias de obra y de actividades.

Por las razones expuestas se incluye en el plan normativo la previsión de redacción de esta Ordenanza.

#### c)- Ordenanza reguladora de la concesión de ayudas de emergencia social.

Propuesta por la Directora de Servicios Sociales, de acuerdo con la memoria de 5-2-2018, remitida a la Secretaría General.

Se dispone de un borrador del texto de la Ordenanza, aportado por la Jefatura de Servicios Sociales.

#### d)- Ordenanza de Medio Ambiente

La ordenanza general de protección del medio ambiente data de 1992 y la mayor parte de las materias que de que trata han sido reguladas posteriormente por normas estatales y autonómicas, por lo que su texto ha quedado desfasado y debe sustituirse.

Se realizó una fase de información pública en 2016 y existe un documento de trabajo para la confección del proyecto de ordenanza.

#### 6.1.2.- Reglamentos

#### a)- Reglamento de protección, mantenimiento y conservación de los caminos vecinales

La Secretaría General propone la aprobación de este Reglamento, como complemento a la labor de inventario de los caminos vecinales. Su objeto sería establecer las normas de protección, conservación y mantenimiento de los caminos

vecinales, y se configura como la norma de apoyo a la labor de inventariar dichos caminos.

No hay tramitación administrativa realizada a día de la fecha ni se dispone de borrador del texto.

**b)- Reglamento del servicio de teleasistencia domiciliaria**

Propuesto por la Directora de Servicios Sociales, de acuerdo con la memoria de 5-2-2018, remitida a la Secretaría General, propuesta que incluye la regulación del precio público del servicio.

Se dispone de un borrador del texto de la Ordenanza, aportado por la Jefatura de Servicios Sociales.

**c)- Reglamento del servicio de ayuda a domicilio.**

Propuesto por la Directora de Servicios Sociales, de acuerdo con la memoria de 5-2-2018, remitida a la Secretaría General, propuesta que incluye la regulación del precio público del servicio.

Se dispone de un borrador del texto de la Ordenanza, aportado por la Jefatura de Servicios Sociales.

**d)- Reglamento del Registro de solicitantes de vivienda pública**

De acuerdo con el informe de la Secretaría General, la creación de un registro de solicitantes de vivienda pública precisa de la aprobación de una norma que lo cree y regule su finalidad, su contenido y su funcionamiento.

No consta a día de la fecha que exista un borrador o proyecto del citado reglamento.

**e)- Reglamento del servicio de cementerio, crematorio y tanatorio municipal**

La Secretaría General propone la elaboración de este Reglamento para regular el servicio de cementerio, crematorio y tanatorio (los dos últimos aun no implantados, pero que estarán asociados a la ejecución del nuevo cementerio, de acuerdo con las previsiones del Plan Especial en trámite).

Este Reglamento regulará la prestación del servicio de cementerio, ordenando las modalidades de enterramiento, el régimen jurídico de los derechos funerarios, y los aspectos administrativos asociados a este servicio. En el caso del tanatorio y crematorio, se regularán los aspectos básicos de la prestación de dichos servicios.

No consta a día de la fecha que exista una tramitación administrativa asociada a la aprobación de dicho reglamento.

**f)- Reglamento del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos**



La Secretaría General propone la elaboración de este Reglamento para regular el servicio de recogida de residuos sólidos.

Este Reglamento regulará la prestación del servicio de recogida de residuos, estableciendo los aspectos básicos del mismo, las modalidades de prestación y las posibles sanciones por incumplimiento de sus disposiciones.

No consta a día de la fecha que exista una tramitación administrativa asociada a la aprobación de este reglamento.

#### g)- Reglamentos de creación de ficheros de datos de carácter personal

Durante el ejercicio de 2018 puede ser necesario tramitar la modificación de ficheros de datos de carácter personal existentes, o bien acordar la creación de nuevos ficheros.

En estos momentos se tramita la creación del fichero de datos personales de solicitantes de vivienda pública.

#### 6.1.3.- Ordenanzas fiscales

##### a)- Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del suelo, subsuelo y vuelo de terrenos de uso público.

Propuesta por el Jefe de Servicios Jurídicos y Rentas en la nota interior remitida a la Secretaría General, en la que se menciona el acuerdo tomado por el Pleno en la sesión de 26 de enero de 2017 aprobando una moción sobre la implantación de esta tasa.

#### 6.2.- Modificación de normas existentes

##### 6.2.1.- Ordenanzas generales

##### a)- Ordenanza reguladora de la instalación y explotación de terrazas

Se pretende sustituir la ordenanza actual, de 2005, por un nuevo texto.

Se ha completado la tramitación administrativa previa y se dispone de un proyecto de Ordenanza que se remitirá a Pleno para su aprobación inicial.

##### c)- Ordenanza reguladora de la intervención municipal sobre el ejercicio de actividades

La Secretaría General propone la modificación de esta Ordenanza, publicada en 2016, ya que su aplicación ha revelado la necesidad de modificarla para aclarar algunos aspectos y simplificar la tramitación administrativa de los procedimientos.

##### d)- Ordenanza para la tramitación de licencias de obra menor por el procedimiento de acto comunicado

La actual ordenanza data de principios 2012 y se hace necesaria su modificación para incorporar previsiones sobre la no necesidad de intervención previa en actuaciones de obra incluidas en normas posteriores, en especial la Ley estatal 12/2012 y la Ley autonómica 2/2012, así como al régimen de declaración responsable, que legitima la actuación desde el momento de la presentación de la declaración, quedando aquella sujeta a comprobación de los servicios municipales.

Por ello se aconseja incluir en el Plan Normativo para 2018-2019 la modificación de la Ordenanza para la tramitación de licencias de obra menor por el procedimiento de acto comunicado.

#### 6.2.2.- Reglamentos

##### a)- Modificación de reglamentos de ficheros de datos de carácter personal

Por aplicación de la Ley Orgánica 15/1999 la creación, modificación y supresión de ficheros de datos debe hacerse mediante disposición de carácter general, lo que en las entidades locales significa la aprobación de un reglamento.

En estos momentos se tramita la modificación del fichero de datos de carácter personal denominado "Fichero automatizado de personal", para introducir el dato del patrón de huella dactilar.

#### 6.2.3.- Ordenanzas fiscales

##### a)- Ordenanza fiscal de la tasa por ocupación del dominio público con terrazas y quioscos

Asociada a la aprobación de la Ordenanza general de terrazas, es preciso modificar la Ordenanza fiscal de la tasa por ocupación del dominio público para adaptar la regulación de la misma a las condiciones de ocupación establecidas en la ordenanza general.

##### b)- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el uso especial de la vía pública para entrada y salida de vehículos (vados)

Asociada a la aprobación de la Ordenanza general de vados, es preciso modificar la Ordenanza fiscal de la tasa por uso especial de la vía pública para entrada y salida de vehículos para adaptar la regulación de la misma a las condiciones establecidas en la ordenanza general.

Villaviciosa de Odón, 11 de abril de 2018

El Alcalde-Presidente

Jose Jovel Sanz



Ilmo. Ayuntamiento de  
Villaviciosa de Odón



Ilmo. Ayuntamiento de  
Villaviciosa de Odón

Dictaminado en Comisión Informativa de

Villaviciosa de Odón, 19 ABR 2018

El Secretario,

Edo y Hac 12

Asunto Aprobación del Plan normativo 2018-2019

### Propuesta al Pleno de la Corporación

El artículo 132 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que regula la planificación normativa, establece que cada año las Administraciones Públicas deben hacer público un Plan Normativo, que contendrá las iniciativas legales o reglamentarias que vayan a ser elevadas para su aprobación en el año siguiente.

Se ha preparado la elaboración de un plan normativo para 2018-2019, habiéndose solicitado a los diferentes departamentos la remisión de propuestas para incluir en dicho Plan.

A la vista de dichas propuestas la Secretaría General ha redactado un informe y se ha redactado un Plan Normativo para el período 2018-2019.

El plan recoge las previsiones de aprobación de nuevas normas y de modificación de las existentes en el período 2018-2019, así como las previsiones sobre modificación del contenido de dicho Plan.

La competencia para aprobar el Plan normativo corresponde al Pleno del Ayuntamiento, ya que a dicho órgano le corresponde la aprobación de Ordenanzas y Reglamentos, que son los productos normativos en los que se manifiesta la potestad normativa de las entidades locales.

Por lo expuesto, en ejercicio de las competencias otorgadas por las normas, el Pleno de la Corporación acuerda:

**Primero.-** Aprobar el Plan normativo del Ayuntamiento para el período 2018-2019, que consta como anexo a esta propuesta.

**Segundo.-** El Plan normativo se publicará en el portal de transparencia del Ayuntamiento, de acuerdo con el artículo 132.2 de la Ley 39/2015.

Villaviciosa de Odón, 13 de abril de 2018

El Alcalde-Presidente

José Jover Sanz

Alcalde

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento  
en sesión de 26 ABR 2018  
El Secretario,



